

I 10 / 2000

SA

Asunto: **Normas sobre conservación, manipulación y preparación de alimentos.**

Área de Aplicación: **Centros penitenciarios.**

Descriptores: **Productos alimenticios.**

Como en años anteriores, con la llegada del verano, se hace necesario extremar las precauciones en todo lo referente a la conservación, manipulación y preparación de los alimentos. Por ello, e independientemente de la normativa estatal o autonómica vigente en esta materia, que hay que cumplir escrupulosamente, recordamos algunas de las normas específicas habituales en materia de alimentación.

### **LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS:**

Con carácter general, se empleará leche esterilizada (envases tetrabrik) adquirida a través de los concursos centralizados, recordándose la prohibición de adquirir y proporcionar leche pasteurizada, por su escaso margen de conservación. En los economatos sólo se podrán vender los envases de 200 cc, destinándose los de 1 litro únicamente para el servicio de cafetería. Eventualmente podría venderse leche en polvo.

## **HUEVOS:**

**1-** Los huevos frescos sólo podrán utilizarse para su consumo en forma de fritos o cocidos.

**2-** Las tortillas de elaboración propia se prepararán con ovoproductos industriales, prefiriéndose en cualquier caso las precocinadas industrialmente.

**3-** Se recuerda la prohibición de suministrar a los internos huevos crudos, así como cualquier alimento en cuya composición entre el huevo en crudo, y en particular las mayonesas de elaboración propia.

En el caso de utilizar mayonesas industriales, se desechará todo envase abierto una vez transcurridas 24 horas, independientemente del contenido restante y de que la conservación haya sido adecuada.

Tanto en la leche y derivados como en huevos y mayonesas, es fundamental comprobar la fecha de caducidad, desechando los productos que la hubieren sobrepasado.

Finalmente, con más razón que en otras épocas del año, es preciso evitar el almacenamiento de alimentos perecederos en las celdas, toda vez que no es posible garantizar una adecuada conservación.

Madrid 12 de julio de 2000  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Yuste Castillejo